

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION NUMERO 0892

Cali, Mayo 14..... de 1966.

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por decreto Nacional No. 2.703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

a) — Que el señor **ABELARDO VICTORIA MORENO**..... en su condición de presidente y, como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL del barrio **PRIMITIVO CRESPO**..... de la comprensión del Municipio de **CALI**..... ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho org.

b) — Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria éstos;

c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros de propender por el adelanto moral, material, cultural y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera satisfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados por la Ley 19 de 1958, etc.;

d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 109 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales 1.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y

e) — Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata para que pueda ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

RESUELVE:

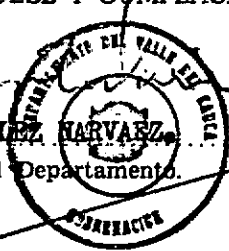
1º— Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION CO-
MUNAL" del barrio PRIMITIVO GRESPO....., con domicilio en el mismo sector, de la
prensión del Municipio de CALI.....

2º— El Presidente de dicha Institución, señor ABELARDO VICTORIA MORENO.....
quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, que
inscrito en los libros que para el efecto se llevan en en la Sección Jurídica -Departamento Administrativo-
de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se can-
cite y obtenga nueva inscripción.

3º— La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sus-
ta de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto
Nacional No. 1.326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse esta
sito. (Ley 19 de 1958).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

H. Gonzalez
HUMBERTO GONZALEZ HARVAEZ
Gobernador del Departamento.



Rodrigo Munera Zuloaga
RODRIGO MUNERA ZULOAGA
Srio. de Justicia y Negocios Generales.

